



Resolución Ministerial No. 0224-2010-ED

23 JUL 2010

CONSIDERANDO:

Que, según lo prescrito por el artículo 21° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Estado promueve la universalización, calidad y equidad de la educación, ejerciendo un rol normativo, promotor, regulador, por lo que resulta indispensable concretarlo en los diferentes aspectos que deben cumplir las Instituciones Educativas Públicas;

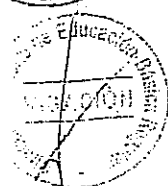
Que, en los artículos 63° y 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, se establece que la gestión del sistema educativo nacional es descentralizada, simplificada, participativa y flexible, siendo la Institución Educativa la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, en nuestro país existen Instituciones Educativas Públicas de la modalidad de Educación Básica Regular, con características especiales y que cuentan con una gran infraestructura educativa (pabellones de aulas, laboratorios completamente equipados, mobiliario escolar, zonas de deporte, recreación y cultura); características que les permiten ejercer un rol protagónico en su respectiva área de influencia geográfica;

Que, siendo así es necesario implementar el desarrollo de una jornada pedagógica diferente en las Instituciones Educativas Públicas con las características especiales indicadas precedentemente, debiendo autorizarse la aprobación de un Plan Piloto, que establezca los principales lineamientos y objetivos a lograr;

Que, mediante el Informe N° 105-2010-DIGEBR/DES de la Directora General de Educación Básica Regular, se sustenta la implementación de la Jornada Escolar Completa en Instituciones Emblemáticas, en función del proyecto Piloto que se desarrollará en una primera etapa en dos instituciones educativas de Lima Metropolitana que cumplen al cien por ciento con los criterios de selección establecidos;

Que, dicho informe detalla los objetivos, plan de estudios, talleres pedagógicos, instituciones priorizadas, equipos y materiales requeridos, selección de personal, presupuesto, actividades y cronograma, así como el monitoreo,



asesoramiento y evaluación para la implementación de la propuesta sobre Jornada Escolar Completa en Instituciones Emblemáticas;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la implementación del desarrollo de la jornada escolar completa en un solo turno en las Instituciones Educativas Públicas Alfonso Ugarte del Distrito de San Isidro, Provincia de Lima y María Parado de Bellido del Distrito del Rimac, Provincia de Lima.

Artículo 2º.- La implementación de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, está a cargo de las Unidades de Gestión Educativa Local N° 03 y N° 02, que comprenden las jurisdicciones de San Isidro y Rimac de la Provincia de Lima respectivamente; de acuerdo al "Plan Piloto de Jornada Escolar Completa en las Instituciones Educativas Públicas", elaborado por la Dirección General de Educación Básica Regular y aprobado por el Viceministro de Gestión Pedagógica.

Las diferentes instancias competentes del Ministerio de Educación, brindarán a las Unidades de Gestión Educativa Local a que se hace referencia en el presente artículo, el apoyo técnico administrativo que se requiera en la implementación eficiente y oportuna de dicho Plan Piloto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

